

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracción I y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se resuelve la procedencia de solicitudes de aspirantes a subdelegados de las Comunidades de Huitron, Carranza y Paniagua del Municipio de Huimilpan, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se designarán entre los miembros del Ayuntamiento Comisiones con el objeto de estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el Ayuntamiento podrá crear las comisiones permanentes o transitorias que estime necesarias para el buen desempeño de sus funciones.
4. Que asimismo el artículo 52 de la Ley en comento señala Dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento los delegados y subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de los delegados y subdelegados.
5. Que bajo ese tenor y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral en cita, se establece que la organización de la elección de Autoridades Auxiliares que en su caso se decidiera, se llevará a cabo por una Comisión Especial integrada por Regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto y que cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables.
6. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el método de elección para

nombrar a las Autoridades Auxiliares de las Comunidades de Huitron, Carranza y Paniagua del Municipio de Huimilpan, Qro.

7. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2022, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Huimilpan, Qro.
8. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de junio de 2022, el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan se aprobaron Bases para la Elección de Subdelegados de Las Comunidades de Huitron, Carranza y Paniagua del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
9. Que dentro de la convocatoria y Bases se estableció en su punto 13 que las solicitudes de registro deberán presentarse por escrito y debidamente firmadas por el interesado, dirigido a la Comisión, ante la Secretaría de Gobierno, ante tal circunstancia en fecha 29 de junio de 2022, fue recibido el oficio número SG/0199/2022, emitido por el Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite 03 expedientes de aspirantes a subdelegaciones.
10. Que dentro de la Convocatoria y Bases se estableció que el día 29 de junio de 2022, la Comisión Especial Encargada de la Organización de la Elección de Subdelegados del Municipio de Huimilpan, Qro., resolvería sobre la procedencia de las solicitudes presentadas, proponiéndose así las siguientes:

SUBDELEGACIÓN	CANDIDATO
Huitrón	Ma. Guadalupe Martínez Jurado
Carranza	María Juana Martínez Hernández
Paniagua	Luis Olvera Robledo

11. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de las Subdelegaciones, Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de las Subdelegaciones, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por lo que una vez revisados los 03- tres- expedientes remitidos por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., se cuentan que han cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Convocatoria y Bases de la Elección de Subdelegados, siendo los siguientes:

SUBDELEGACIÓN	CANDIDATO
Huitrón	Ma. Guadalupe Martínez Jurado

Carranza
Paniagua

María Juana Martínez Hernández
Luis Olvera Robledo

SEGUNDO.- Una vez revisados y aprobados los registros de los aspirantes a Subdelegados, de conformidad con el punto número 15 de la Convocatoria y Bases se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento notifique a la Secretaria de Gobierno a efecto de que realice la notificación correspondiente sobre la procedencia de las solicitudes presentadas para aspirantes a la Elección de Subdelegados.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido dentro del punto número 16 de la Convocatoria y Bases, se estableció que en caso de que solamente se declare procedente el registro de un aspirante, no se llevará cabo la elección, declarando como Subdelegado electo a quien se le haya concedido su registro.

CUARTO.- En virtud de que no se registraron más candidatos que dieran lugar a la realización de elecciones previstas dentro de la Convocatoria y Bases y con fundamento en lo aprobado dentro del punto número 16 de la misma, esta comisión considera que la entrega de constancia respectiva se podrá llevar a cabo el día 07 de julio de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los aspirantes a candidatos y a la Secretaria de Gobierno.

Huimilpan, Qro., a 16 de junio de 2022. Atentamente. Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de las Subdelegaciones.
C. José Salvador Arreola Hernández. Síndico y Presidente de la Comisión.
Rubrica. C. Ana Paola Servín Jaramillo. Sindico e Integrante de la Comisión.
Rubrica. C. Carolina Flores Cruz. Regidora e Integrante de la Comisión. Rubrica.
C. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor e integrante de la Comisión. Rubrica. C.
Saira Zenida Molina Gudiño. Regidora e integrante de la Comisión. C. Viviana
Ivette de Jesús Salinas. Regidora. Rubrica. C. Blanca Diana Martínez Jurado.
Regidora e integrante de la Comisión. Rubrica.